



# Municipalidad Distrital de Shupluy <sup>000130</sup>

## Yungay - Ancash

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018-MDSH

Shupluy, 20 de Diciembre de 2018

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Shupluy, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2018, revisó el Proyecto del Cuadro Para Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Distrital de Shupluy;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Numeral 3) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local", disposición que guarda concordancia con lo preceptuado en el artículo 40° de la misma norma legal, que estipula: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP de las Entidades de la Administración Pública, dispositivo que, tiene por finalidad generar la aprobación del CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la Entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de recursos públicos;

Que, mediante Carta N° 005-2018-RFPC, de fecha 19 de diciembre 2018, el consultor, remite el proyecto de CAP, se ha cumplido con los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, por lo que, en ese contexto y teniendo en cuenta que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó el sistema de modernización de la gestión pública y que es de alcance de los gobiernos locales, establece la realización de acciones orientadas a incrementar los niveles de



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

eficiencia y eficacia en la gestión pública, a fin de lograr resultados en beneficio de los ciudadanos;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente, con el voto unánime de sus integrantes, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY**, el mismo que consta de Treinta y Cuatro (34) Plazas Orgánicas y que forma parte integrante de la presente norma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal, con arreglo a ley, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; asimismo, se dispone su publicación en el Local Institucional de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Shupluy, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

JAR/JA

4/03/18



*Antonio Romero Jara*  
**SE ANTONIO ROMERO JARA**  
 DNI: 32404358  
 ALCALDE

